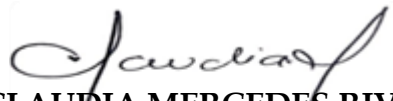


CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Siete (07) de abril del dos mil veintidos (2022).


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Siete (07) de abril del dos mil veintidos (2022).

Auto interlocutorio N°0641

Radicado N°66682-40-03-002-**2018-00498**-00

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

FERNANDO ALONSO GARCIA ALVAREZ vs BLANCA CECILIA GARZON
ARROYAVE.

En los términos del artículo 593-1 del C. General del Proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 293-61716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, de propiedad de la demandada señora BLANCA CECILIA GARZON ARROYAVE, C.C.25.155.560.

Por secretaría librese el oficio respectivo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para cuyo efecto la parte actora estará atenta al cumplimiento de las Instrucciones Administrativas expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, y procederá a reenviar el oficio a la entidad allegando posteriormente la respectiva prueba de ello al juzgado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 060

Del 08-04-2022

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ece10018b954cab3cf52165ccc4c17ec827898d9bf1ae5159416fcdcdf761c1**

Documento generado en 07/04/2022 02:28:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**